

cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000).

Artículo 6.º—El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto. Artículo 7.º Comuníquese. Sala de sesiones de la A. Representativa a 28 de diciembre de 1928. TEODOSIO LEZAMA, Presidente. C. FARELL, Secretario Concejo de A. de Montevideo, Montevideo, enero 7 de 1929. enterado, el Concejo de A. de Montevideo resuelve: Cúmplase; acútese recibo, comuníquese a la Contaduría, Direcciones de Arquitectura y Limpieza Públicas, U. y Transportes, publíquese y archívese. FABINI, Presidente. M. A. CLAVELLI, Secretario.

---

## DECRETOS

---

### DECRETO 1105

La Asamblea Representativa de Montevideo decreta: Artículo 1º. — Autorízase al Concejo de A. Departamental a aumentar en cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000.00) la emisión de "Bonos Municipales de Montevideo", llevando por lo tanto, la emisión total de dichos títulos, hasta dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000.00). Artículo 2º. — Los nuevos títulos que se emitan gozarán del mismo interés, las mismas amortizaciones y demás condiciones establecidas en el decreto número 1001 de creación de los "Bonos Municipales de Montevideo" ya emitidos. Artículo 3º. — Los recursos que proporcionarán los nuevos títulos se destinarán exclusivamente a la instalación de una usina eléctrica anexa a los hornos incineradores de basuras, para aprovechamiento del calor producido y para la construcción en uno de nuestros cementerios, de un horno crematorio de cadáveres. Para la primera obra se destinan hasta trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000.00), y para la segunda, hasta los cien mil pesos (\$ 100.000.00) restantes. La ejecución de ambas obras se llevarán a cabo mediante licitación pública. Artículo 4º. — Auméntase en treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 33.750.00) el rubro del Presupuesto General de Gastos aplicado al servicio de los "Bonos Municipales de Montevideo". Artículo 5º. — El cincuenta por ciento (50 o/o) del producido líquido de la Usina, en pleno funcionamiento, se destinará a amortizaciones extraordinarias, hasta cubrir la suma de